

pública Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3856, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Parque de la Común de Imbert.— G. O. Nº 7705, del 16 de Junio de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3856.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la común de Imbert, para que se le autorice a erigir un busto en bronce al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Parque "Benefactor" de aquella ciudad.

VISTAS las leyes sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada

por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril de 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la común de Imbert, a erigir en el “Parque Benefactor” de esa común un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111° de la Independencia, 91° de la Restauración y 25° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111° de la Independencia, 91° de la Restauración y 25° de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que esa publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111° de la Independencia, 91° de la Restauración y 25° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.